

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 5118** *Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por la autoridad de supervisión del Reino Unido de la cesión de cartera de Lloyd's Sucursal en España (Presencia Permanente De Lloyd's Association Of Underwriters) a Lloyd's Insurance Company, SA.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece como objetivo la protección de los asegurados, y de conformidad con el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la autoridad de supervisión de Reino Unido (Prudential Regulation Authority PRA) ha comunicado la aprobación, con fecha 30 de diciembre de 2020, de la cesión de cartera de la sucursal en España de la entidad domiciliada en Reino Unido, Lloyd's Sucursal En España (Presencia Permanente De Lloyd's Association Of Underwriters), que actúa en España en régimen de derecho de establecimiento con clave administrativa E-142, a la sucursal en España de la entidad domiciliada en Bélgica, Lloyd's Insurance Company S.A., que actúa en España en régimen de derecho de establecimiento con clave administrativa E-237.

Se advierte que, en el caso de los contratos de seguro por los que se asuman compromisos o riesgos localizados en España, los tomadores podrán ejercer el derecho de resolución de los mismos en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho asimismo al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 15 de marzo de 2021.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.